

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 16

Referencia:

Año: 1952

Fecha(dd-mm-aaaa): 14-02-1952

Título: POR LA CUAL SE HABILITA PARA EL COMERCIO EXTERIOR EL AEROPUERTO DE PUERTO ARMUELLES.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 11717

Publicada el: 25-02-1952

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL

Palabras Claves: Aeropuerto, Aviación

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.214

Rollo: 55

Posición: 527

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 25 DE FEBRERO DE 1952 } NUMERO 11.717

- CONTENIDO -

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 16 de 14 de Febrero de 1952, por la cual se habilita para el comercio exterior un aeropuerto.
Ley N° 17 de 14 de Febrero de 1952, por la cual se reforma un artículo.
Ley N° 18 de 14 de Febrero de 1952, por la cual se desarrolla un artículo.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1008 de 12 de Febrero de 1952, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Prensa y Radio

Resueltos Nos. 166 de 12 y 167 de 14 de Noviembre de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 17, 18 de 12; 23 de 18; 26, 27 de 24; 28, 29 de 26, 30, 31 de 28; 32 de 29; 33 de 30 de Enero y 35 de 1° de Febrero de 1952, por los cuales se conceden libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Migración

Resuelto N° 4636 de 23 de Abril de 1951, por el cual se niega una solicitud.
Resuelto N° 4826 de 31 de Julio de 1951, por el cual se impone una multa.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución N° 8 de 6 de Febrero de 1952, por la cual se adjudica un contrato.
Resueltos Nos. 114, 116 y 117 de 23 de Enero de 1952, por los cuales se conceden unas exoneraciones.
Resueltos Nos. 118, 119 y 120 de 23 de Enero de 1952, por los cuales se conceden unos permisos de importación.

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 3233, 3234 de 15; 3236 y 3237 de 22 de Enero de

1952, por los cuales se cancelan y expiden patentes permanentes de navegación.
Resuelto N° 3235 de 22 de Enero de 1952, por el cual se declara nacional una nave y se ordena la expedición de una patente permanente de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 8 de 25 de Enero de 1952, por la cual se ordena un pago.

Dirección General

Resuelto N° 33 de 28 de Enero de 1952, por el cual se confiere unas autorizaciones.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 35 de 5 de Febrero de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 6460 y 6461 de 6 de Diciembre de 1951, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.
Resueltos Nos. 6482 de 6; 6463 de 13 y 6464 de 14 de Diciembre de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 1203 de 4 de Febrero de 1952, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Resolución N° 3 de 25 de Enero de 1952, por la cual se reconoce unos sobre sueldos.

Resuelto N° 907 de 22 de Octubre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto N° 908 de 22 de Octubre de 1951, por el cual se concede una licencia.

Resuelto N° 909 de 23 de Octubre de 1951, por el cual se concede unas vacaciones.

Contrato N° 6 de 31 de Enero de 1952, celebrado entre la Nación y la señora Piedad Zúñiga.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

HABILITASE PARA EL COMERCIO EXTERIOR UN AEROPUERTO

LEY NUMERO 16

(DE 14 DE FEBRERO DE 1952)

por la cual se habilita para el comercio exterior el Aeropuerto de Puerto Armuelles.

La Asamblea Nacional de Panamá

DECRETA:

Artículo 1°: HABILITASE para el comercio exterior el Aeropuerto de Puerto Armuelles, en la Provincia de Chiriquí.

Artículo 2°: El Organó Ejecutivo dictará las disposiciones necesarias para que los funcionarios de la Aduana de dicha población y los demás que se estimen convenientes, presten servicio en el mencionado Aeropuerto.

Artículo 3°: Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente,

OLMEDO FABREGA.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 14 de Febrero de 1952.

Ejecútense y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

REFORMASE UN ARTICULO DE LA CONSTITUCION NACIONAL

LEY NUMERO 17

(DE 14 DE FEBRERO DE 1952)

por la cual se reforma el artículo 106 de la Constitución Nacional.

La Asamblea Nacional de Panamá

DECRETA:

Artículo único: El artículo 106 de la Constitución Nacional quedará así:

Artículo 106. El Organó Legislativo estará constituido por una corporación denominada Asamblea Nacional, compuesta de tantos Diputados cuantos correspondan a los circuitos electorales a razón de uno por cada veinticinco mil habitantes y uno más por un residuo que no baje de doce mil quinientos.

La Provincia con menos de veinticinco mil habitantes tiene derecho a elegir un Diputado.